



CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “OBRAS DE REPARACIÓN EN LA PLAZA ANDARRÍOS Y MODIFICACIÓN DEL SANEAMIENTO EN C/ FAISÁN, ENTRE PASEO JUAN CARLOS I Y CALLE CIGÜEÑA”. Expte nº 10/15

INFORME A LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS (SOBRE Nº 3 -CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA)

1.- EMPRESAS ADMITIDAS

Con fecha 22 de septiembre se reúne la mesa de contratación para tomar conocimiento del informe realizado para la valoración de la documentación presentada en los sobres nº 2 y proceder a la apertura de las ofertas contenidas en los sobres nº 3 de los siguientes licitadores:

- L1- INFOREST MEDIO AMBIENTE
- L2- LUIS ESCUDERO CAMARERO
- L3- D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO
- L4- ARCEBANSA S.A.
- L5- ESASPRO S.L.
- L6- ELSAMEX S.A.
- L7- TOYRSA EMPRESA CONSTRUCTORA
- L8- NUCLEO S.A.
- L9- ARCOR, S.L.U.
- L10- HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
- L11- INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE VALORACIÓN MATEMÁTICA

Se aplica el apartado H-1 del Cuadro de Características del P.C.A.P.:

H. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

H.1.- Criterios de valoración matemática. 60 puntos.



H.1.1.- El Precio: hasta 40 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$B_{max} = V_{max}$$

Si B_i = tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos

Si $B_i <$ tipo de licitación

$$V_{Bi} = B_i \cdot V_{max} / B_{max}$$

B_{max} = Baja máxima

B_i = Baja del licitador que se valora

V_{Bi} = valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora

V_{max} = valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP en lo referido a bajas temerarias o desproporcionadas.

H.1.2.- Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo.

De 0 a 20 puntos.

H.1.2.1.- Ampliación del plazo de garantía legal por encima de mínimo establecido en este CCP (apartado L) para la obra de que se trate. De 0 a 10 puntos.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de 3 veces superior al mínimo previsto en el apartado E del CCP o en su defecto en este, 1 año, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

H.1.2.2.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía. De 0 a 10 puntos.

Se valorará el proyecto específico que contenga compromisos expresos de mantenimiento de los bienes, obras, instalaciones o servicios ejecutados durante el plazo de garantía, adicionales a las meras tareas de conservación y policía, tales como: labores especiales de mantenimiento, conservación y reparación o reposición de elementos dañados; vigilancia especial para prevenir actos vandálicos, robos, etc.; seguros especiales para cubrir alguna de las contingencias anteriores; adaptación evolutiva o actualización de los bienes o servicios objeto del contrato y cualquier otro similar necesario para el funcionamiento del edificio o instalación durante todo o parte de ese periodo de tiempo.



Este plan se concretará en un programa específico y valorado de ampliación coberturas o realización de actuaciones complementarias de conservación y policía de las obras, bienes o trabajos realizados durante el plazo de garantía ofertado. La cuantificación económica de las medidas de control y mantenimiento de las obras se realizará sobre la base de precios reales de pólizas de seguros, materiales que se prevé sustituir, horas de trabajo según convenio para trabajos de vigilancia, conservación, etc.

La valoración de este criterio se realizará con la misma fórmula

Las proposiciones que ofrezcan actuaciones de conservación y policía de las obras durante el plazo de garantía cuyo valor económico se estime motivadamente por la Mesa superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

H.1.1. PRECIO (0 A 30 PUNTOS)

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 151.062,69.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L1	125.000,00.- €	25.562,69.- €	16,9219 %
L2	149.412,65.- €	1.650,04.-€	1,0923 %
L3	115.834,88.-€	35.227,81.-€	23,3200%
L4	123.599,49.-€	27.463,20.-€	18,1800%
L5	118.735,27.-€	32.327,42.-€	21,4000%
L6	123.325,06.-€	27.710,63.-€	18,3438%
L7	132.179,85.-€	18.882,84.-€	12,5000%
L8	129.000,00.-€	22.062,69.-€	14,6050%
L9	112.919,36.-€	38.143,33.-€	25,2500%
L10	119.460,37.- €	31.602,32.-€	20,9200%
L11	136.711,73.-€	14.350,96.-€	9,5000%

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: **“Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre”**, que concluye, en definitiva, que **“se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”**.

Hechas las comprobaciones, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en los supuestos establecidos por lo que ninguna se considera desproporcionada o temeraria.



Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L1	125.000,00.- €	25.562,69.- €	26,80
L2	149.412,65.- €	1.650,04.-€	1,73
L3	115.834,88.-€	35.227,81.-€	36,94
L4	123.599,49.-€	27.463,20.-€	28,80
L5	118.735,27.-€	32.327,42.-€	33,90
L6	123.325,06.-€	27.710,63.-€	29,06
L7	132.179,85.-€	18.882,84.-€	19,80
L8	129.000,00.-€	22.062,69.-€	23,14
L9	112.919,36.-€	38.143,33.-€	40,00
L10	119.460,37.- €	31.602,32.-€	33,14
L11	136.711,73.-€	14.350,96.-€	15,08

H.1.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA y ACTUACIONES CUANTIFICADAS A REALIZAR DURANTE ESE PLAZO (0 A 20 PUNTOS)

H.1.2.1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (0 A 10 PUNTOS)

Las ampliaciones del plazo de garantía mínimo establecido (1 año) ofertadas por los distintos licitadores son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Ampliación</u>
L1	3 años
L2	0.,9041 años
L3	3 años
L4	3 años
L5	1 año
L6	3 años
L7	3 años
L8	1 año
L9	3 años
L10	3 años
L11	3 años



Ninguna de las ampliaciones ofertadas excede el triple del plazo de garantía mínimo, por lo que ninguna de las ofertas, en este apartado, debe considerarse anormal o desproporcionada.

Las puntuaciones resultantes para este criterio son las siguientes

<u>Licitador</u>	<u>Puntuación</u>
L1	10,00 puntos
L2	3,014 puntos
L3	10,00 puntos
L4	10,00 puntos
L5	3,333 puntos
L6	10,00 puntos
L7	10,00 puntos
L8	3,333 puntos
L9	10,00 puntos
L10	10,00 puntos
L11	10,00 puntos

H.1.2.2.- ACTUACIONES CUANTIFICABLES A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA (0 A 10 PUNTOS)

Tanto la definición y detalle de las actuaciones ofertadas, como la justificación y verosimilitud de sus respectivas cuantificaciones económicas, resultan muy variadas:

A los efectos de posibilitar la evaluación del presente criterio, con la mayor simplicidad y una vez comprobado que el resultado no alteraría en exceso a la puntuación final y en ningún caso al orden en el que los distintos licitadores quedarán evaluados, se dan por buenas las valoraciones económicas totales ofertadas por cada uno de ellos para las actuaciones objeto del presente criterio.

Se toma como valor de evaluación el importe ofertado, IVA excluido, independientemente del desglose particular que se haya realizado en cada caso, de modo que todas las ofertas sean homogéneas entre sí.

En la oferta L11, se comprueba que la cantidad ofertada difiere con la leída en el acto público. El error se debe a que el licitador cuantifica su oferta desglosando el importe



del IVA. Es evidente que la cantidad leída (4751,60.- €) se corresponde con el 21% de la cantidad realmente ofertada, que figura en la oferta y que asciende a 22626,66. Por tanto se toma este importe para su evaluación.

Se comprueba, asimismo, que ninguna de las ofertas supera el 15 % del precio de licitación (I.V.A. excluido), con lo que no procede considerar a ninguno de los licitadores incurso, por este concepto, en presunción de oferta anormal o desproporcionada.

Las ofertas cuantificadas son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Actuaciones cuantificadas (importe)</u>
L1	22658,23.-€
L2	Sin cuantificar
L3	12.679,96.-€
L4	22.586,20.-€
L5	10.399,42.-€
L6	Sin cuantificar
L7	22.659,00.-€
L8	4.800,00.-€
L9	6.543,88.-€
L10	21.624,00.-€
L11	22.626,66.-€

Las puntuaciones resultantes para este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Puntuación</u>
L1	9,99 puntos
L2	0,00 puntos
L3	5,60 puntos
L4	9,97 puntos
L5	4,59 puntos
L6	0,00 puntos
L7	10,00 puntos
L8	2,12 puntos
L9	2,89 puntos
L10	9,54 puntos
L11	9,98 puntos



3.- VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS MATEMÁTICOS

Se realiza la suma total de las valoraciones obtenidas por los licitadores en los distintos apartados evaluados de acuerdo al criterio establecido en el apartado H.1 del Cuadro de Características del P.C.A.P.

	EMPRESA	H.1.1	H.1.2		TOTAL
			H.1.2.1	H.1.2.2	
L1	INFOREST MEDIO AMBIENTE	26,80	10,00	9,99	46,79
L2	LUIS ESCUDERO CAMARERO	1,73	3,01	0,00	4,74
L3	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO	36,94	10,00	5,60	52,54
L4	ARCEBANSA S.A.	28,80	10,00	9,97	48,77
L5	ESASPRO, S.L.	33,90	3,33	4,59	41,82
L6	ELSAMEX S.A.	29,06	10,00	0,00	39,06
L7	TOYRSA, S.A.	19,80	10,00	10,00	39,80
L8	NUCLEO S.A.	23,14	3,33	2,12	28,59
L9	ARCOR S.L.U.	40,00	10,00	2,89	52,89
L10	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	33,14	10,00	9,54	52,68
L11	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	15,08	10,00	9,98	35,06

4.- VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

Se procede por último a la suma de las valoraciones obtenidas por cada licitador en los Criterios de valoración matemática (H.1) y en los Criterios evaluables mediante juicios de valor (H-2), (contenidos estos últimos en el informe a las ofertas presentadas en el sobre nº 2).

El resultado de la valoración final es el siguiente:



	EMPRESA	H.1	H.2	TOTAL
L1	INFOREST MEDIO AMBIENTE	46,79	13,50	60,29
L2	LUIS ESCUDERO CAMARERO	4,74	15,00	19,74
L3	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO	52,54	24,50	77,04
L4	ARCEBANSA S.A.	48,77	32,00	80,77
L5	ESASPRO, S.L.	41,82	4,50	46,32
L6	ELSAMEX S.A.	39,06	13,00	52,06
L7	TOYRSA, S.A.	39,80	40,00	79,80
L8	NUCLEO S.A.	28,59	4,50	33,09
L9	ARCOR S.L.U.	52,89	18,00	70,89
L10	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	52,68	11,00	63,68
L11	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	35,06	11,00	46,06

Por lo tanto, resulta ser la oferta más ventajosa la presentada por L4, ARCEBANSA S.A..

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valladolid, 23 de septiembre de 2015

Firmado digitalmente el día 23 de septiembre de 2015

Por:

*Angel M^a Cuevas Cuevas
Ingeniero Técnico de Obras Públicas*



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título: Valoración ofertas andarríos sobre 3